

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:

RADICADO:

VERBAL SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. NIT 890.201.230-1.
CARMEN ALICIA MEJIA AYALA C.C. 28.423.924
ÁLVARO CASTILLO URREGO C.C. 91.347.257
680014003011-2020-00478-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que en la providencia dictada el 21 de junio de 2022, no se dispuso la entrega a la parte demandada del título de depósito judicial constituido a ordenes de este proceso por la suma de \$ **1.304.500** (N° 460010001613343), se habrá de ordenar lo pertinente previo fraccionamiento Lo anterior, asociado a la cuota parte que le corresponde a cada uno de ellos sobre el bien objeto de indemnización a saber:

NOMBRE	No. CEDULA	PORCENTAJE	\$
CARMEN ALICIA MEJÍA AYALA	28.423.924	50%	\$ 652.250
ÁLVARO CASTILLO URREGO	91.347.257	50%	\$ 652.250
TOTAL			\$ 1.304.500

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **ORDENAR LA ENTREGA** a favor de la parte demandada, la suma de **\$1.304.500**, existente en el depósito judicial constituido a ordenes de este proceso (N° 460010001613343), previo fraccionamiento conforme a la cuota parte que le corresponde a cada uno de los demandados sobre el bien objeto de indemnización a saber:

NOMBRE	No. CEDULA	PORCENTAJE	\$
CARMEN ALICIA MEJÍA AYALA	28.423.924	50%	\$ 652.250
ÁLVARO CASTILLO URREGO	91.347.257	50%	\$ 652.250
TOTAL			\$ 1.304.500

Finiquitado lo anterior, proceda secretaria a realizar las consecuentes órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce761fa6d4126cdccacb5e9cffc5e7d24a9956f7da23811f2e70543d48611c79**

Documento generado en 01/02/2023 11:06:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>